



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00665841- -NEU-DESP#MERN - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. OTTONE NORMA MARIEL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00665841- -NEU-DESP#MERN correspondiente al Expediente Físico N° 8800-004606/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, las Leyes 3190 y 3373, los Decretos N° 2499/02, DECTO-2020-1339-E-NEU-GPN y DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación de la agente Ottone Norma Mariel, CUIL N° 27-20234799-7, Legajo 649537, Categoría AD3, Planta Permanente, Ley 3373 Convenio Colectivo General, del Ministerio de Gobierno y Educación al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN se aprobó a partir del 1° de enero del año 2023, el Encasillamiento Definitivo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373;

Que la agente Ottone Norma Mariel actualmente se encuentra designada, mediante Decreto DECTO-2020-1339-E-NEU-GPN, como Directora General de Recursos Humanos, FS1, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales cuenta con la Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 0437/13;

Que las modificaciones que se proponen no implican mayor erogación presupuestaria;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que conforme lo establecido en el artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General “...podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, las reubicaciones de trabajadores/as dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean”;

Que se cuenta con el visto bueno del titular del Ministerio de Gobierno y Educación y del titular del

Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA por reubicación laboral a la agente Ottone Norma Mariel, CUIL N° 27-20234799-7, Legajo 649537, categoría AD3, Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto N° 884/13 y **DESE DE BAJA** un (1) puesto Administrativo AAD, de la citada planta funcional, a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo AD3 de la JUR. 09 SA. GE. URP. 04 PRG. 042 FIN.01 FUN. 03 SFUN. 02 INC. 01 PPAL 10 FUFU. 1111 a la JUR. 08 SA. WF. URP. 01 ACE. 001 FIN01 FUN.03 INC. 01 PPAL.10 FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto Administrativo – código AAD- a la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 4º: DESÍGNASE por reubicación laboral en la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la agente Ottone Norma Mariel, CUIL N° 27-20234799-7, Legajo 649537, categoría AD3 Ley 3373 Convenio Colectivo General y **ASÍGNASE** el puesto Administrativo código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	CAT	No	PROY. SUB	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFU	UG
08	WF	01	ACE	01	000	000	01	03	01	01	10	00	00	1111	0000

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE que la agente Ottone Norma Mariel, Legajo 649537, continuará cumpliendo funciones en el cargo, categoría más el adicional en el que fuera designada mediante Decreto DECTO-2020-1339-E-NEU-GPN, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8º: por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor

Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.